



# Resolución Gerencial

N° 043 -2017-TP/DE/UGA

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 2065-2017-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 739-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) en el cual se prevea la contratación de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ha previsto que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el numeral 6.3) del acotado Reglamento, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, se ha establecido que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones,

en caso que produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, se delegó diversas facultades al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, entre ellas, se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2016-TR, se aprueba el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2017-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el ejercicio 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la Primera Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, con Resolución Gerencial N° 018-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la Segunda Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la Tercera Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2017-TP/DE/UGA, se aprueba la modificación de la Tercera Modificación del PAC 2017 del Programa;

Que, con Informe N° 2065-2017-TP/DE/UGA-CFL, la Coordinación Funcional de Logística solicita la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, a fin de excluir los Procedimientos de Selección, bajo los ítems Nros. **13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, en mérito a los acuerdos adoptados mediante el Acta de Acuerdo para la Operatividad de los Centros de Empleo 2018, en el cual se estableció que no correspondía al Programa Trabaja Perú asumir el compromiso del servicio de Seguridad y Vigilancia de las Unidades Zonales Moquegua, Huánuco, Junín, Piura, Arequipa, Puno, La Libertad, Lambayeque y Cusco;

Que, en relación al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Cusco, si bien fue considerado dentro del PAC 2017 para que sea convocado en el mes de febrero 2017, según el documento denominado "Modificación de Acta de Acuerdos para la Operatividad de los Centros de Empleos 2017" se estableció que el Programa "Trabaja Perú" asumirá el compromiso del citado servicio entre los meses de enero a marzo de 2017, y el Programa "Jóvenes Productivos" asumirá de los meses de abril a diciembre de 2017, por lo que corresponde la exclusión del Procedimiento N° 5 del PAC 2017, según se señala en el Informe N° 2065-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, si bien en el PAC 2017, también se incluyó el Procedimiento de Selección, bajo el ítem **21**, a fin de contratar el Servicio de Mantenimiento y Limpieza - Sede Central y el Archivo Central del Programa "Trabaja Perú, siendo la tipología Concurso Público, con Oficio N° 317-2017-MTPE/4/11.2, el jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dio respuesta al Programa a lo solicitado comunicando que la Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Oficina General de Administración, con fecha 11 de Octubre del 2017 había procedido con efectuar la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Publico N° 006-2017-MTPE, de cuyo contenido se aprecia que no fue considerado ningún Programa, por lo que también corresponde la exclusión del Procedimiento de selección de concurso público incluido en el PAC 2017, según se ha indicado en el Informe N° 2065-2017-TP/DE/UGA-CFL;



Que, la Coordinación Funcional de Logística considera procedente la exclusión de los procedimientos de selección antes descritos, en razón a lo estipulado en el numeral 6.2 del artículo N° 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado, según consta en el Informe N° 2065-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, la causal que sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa viene a ser la reprogramación de metas institucionales propuestas en el sentido que dejó de existir la necesidad pública, por las razones expuestas anteriormente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada por resolución N° 005-2017-OSCE/CD, conforme a lo señalado en el Informe N° 2065-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal emite opinión indicando que el órgano de contrataciones del Programa ha emitido el informe pertinente en el marco de su competencia a fin de formular la modificación del PAC 2017, por lo que corresponde su aprobación mediante el acto de administración interna, tal como se aprecia en el Informe N° 739-2017-TP/DE/UGAL;

Que, en cuanto a la competencia para la modificación del PAC, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, en el ejercicio de tal atribución, la Dirección Ejecutiva del Programa, con Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa;

Que, atendiendo a los pronunciamientos emitidos, corresponde aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa correspondiente al año 2017, en la cual se excluyan los procedimientos antes descritos;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística, de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y por los incisos c) y h) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215, 234-2014-TR y Decreto N° 027-2017-TR;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Cuarta Modificación del PAC 2017.

Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, conforme al formato de Plan Anual de Contratación modificado, que contendrá las exclusiones detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

#### Artículo 2°.- Publicación en el SEACE.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.- Publicación en el Portal de Transparencia del Programa.**

Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el anexo que se hace referencia en el artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración



ANEXO 01 CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIONES

2017

20504007945

BI ANO : 2017

EI RUC : 20504007945

005

RESOLUCION GERENCIAL

01 UNIDAD EJECUTORA :

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

TRABAJA PERU

012

N.º ITEM REF	TIPO DE CONVOCATORIA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita convención Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION			FECHA DE PUESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS JUNIMAS
																DEPA	PROV	DIST					
5	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Curico	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		6400.00	08	01	08	2- Febrero	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
13	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Lambayeque	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		8700.00	14	01	01	10- Octubre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
14	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ La Libertad	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		8900.00	13	01	01	11- Noviembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
15	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Arequipa	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		6800.00	21	01	01	11- Noviembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
16	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Pura	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		8160.00	04	01	01	11- Noviembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
17	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Junin	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		8960.00	20	01	01	11- Noviembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
18	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Tarma	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		5830.00	12	01	01	12- Diciembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
19	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Moquegua	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		6240.00	10	01	01	12- Diciembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
20	1-SI		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ	9210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		8998.00	18	01	01	12- Diciembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0- SI
21	1-SI	60023 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	5- Por compra corporativas facultativas	75 - Concurso Público	2- SERVICIOS	-	0- NO		Servicio de mantenimiento y limpieza para la Sede Central y el Archivo Central por dos años	761115010025355	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles		50900.00	15	01	00	10- Octubre	381 - Sin Modalidad	Comité Especial del MPE		0- SI



